

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 36'00

Por seis meses 66'00

Por un año 132'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

farán a razón de 50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

CARRETERAS CONSERVACION 108

D. Julián Moreno Bretón, Alcalde de Quel, ha solicitado de esa Jefatura, autorización para hacer una zanja de 300 metros, en la carretera comarcal de Rincón de Soto a Aranda, Km. 18 kms. 1, 2 y 3 por las dos márgenes.

Las obras consisten en:

1.º.—Apertura de una zanja de trescientos (300) metros lineales de longitud, en las dos márgenes de la carretera, de cuarenta (40) centímetros de anchura y no menor de ochenta (80) de profundidad.

2.º.—Colocar la nueva tubería y rellenar de tierra la zanja, apisonándola bien hasta la altura de la rasante y dejar el terreno al nivel que tiene en la actualidad.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras Caminos Vecinales, se abre in o m i c i ó n pública de este anuncio en el B. O. de la provincia, y puedan presentar las Corporaciones o particulares que se creyeran perjudicados con las obras proyectadas, las reclamaciones u oposiciones que estimen pertinentes, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Quel, o en esta Jefatura de Obras Públicas en horas hábiles de oficina.

Logroño, 23 de enero de 1957.

El Ingeniero Jefe

A. Armingol

119

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

166

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 79º del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, las cuentas del Presupuesto Ordinario de 1956, favorablemente dictaminadas por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente según acuerdo adoptado en sesión celebrada en el día de ayer, quedan expuestas al público, en unión de los justifi-

cantes de las mismas obrantes en el expediente respectivo, en la Sección de Intervención Municipal y a las horas de diez a doce, por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Durante el plazo de exposición y el de ocho días más, igualmente hábiles, los vecinos o contribuyentes del Término podrán formular sus reparos u observaciones, en escrito duplicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 2 de febrero de 1957.

El Alcalde Accidental,

Gonzalo Garcia Baquero

179

ANUNCIO

144

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, adoptó un acuerdo aprobando la propuesta de la Comisión de Fomento y Obras para modificar las condiciones 2ª y 5ª del artículo 122 de las Ordenanzas Municipales de la Edificación, referente al premio que se concede anualmente a las fachadas de las casas que presentan mejor aspecto exterior, quedando modificada como sigue:

CONDICION 2.ª—Habrá dos premios de los edificios de presupuesto superior de 3.000.000 de pesetas; dos para los de presupuestos comprendidos entre 1.000.000 y 3.000.000 de pesetas; otros dos para los de presupuestos inferiores a 1.000.000 de pesetas y otros dos para chalets o viviendas aisladas.

CONDICION 5.ª—Los premios consistirán, el primer premio de cada categoría, en el doble de los derechos municipales de construcción y el segundo premio en la devolución de los derechos satisfechos. Todos los premios llevarán consigo la exención de arbitrios municipales de toda clase durante cinco años.

Lo que se hace público por el presente anuncio a efectos de reclamaciones, las que deberán formularse dentro del plazo de quince días a contar de la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

Logroño, 29 de enero de 1957

El Alcalde,

156

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

EXPEDIENTE NUMERO 634

Anuncio de concurso subasta

126

La Delegación Nacional de Sindicatos de F.E.T. y de las J.O.N.S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y seis (56) viviendas y Obras complementarias y urbanización en Mansilla (Logroño) acogidas a los beneficios que establece la Ley de viviendas de renta limitada, 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto Ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del Concurso-subasta
El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto D. José María Carreras Yelletsch.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho millones ochocientos dieciséis mil setecientos veinticinco (8.816.725) pesetas con 80 céntimos. Pueden presentarse ofertas de acuerdo con el artículo primero del Decreto Ley de 20 de diciembre de 1956 Boletín Oficial del Estado núm. 357, de 22-12-56.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Logroño, es de ciento dieciocho mil ciento sesenta y siete (118.167) pesetas con (26) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas treinta y seis mil trescientas treinta y cuatro (236.334) pesetas con cincuenta y un (51) céntimos, salvo que el remate sea en cantidad superior al precio límite, en cuyo caso para la fijación de la fianza definitiva se estará a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, tomando como base el importe del remate.

II.—Plazos del Concurso-subasta
Las proposiciones, para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial

de Logroño durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado, hasta las doce horas del día en que se celebrará el remate.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Logroño sita en calle Milicias número 1 en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, a la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de días, un Contrato provisional debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el B. O. del Estado, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la Condición quinta del pliego de condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional, dentro de los 10 días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el Concurso-Subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se comprenderá de los siguientes documentos:

1.º.—Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trata de Empresa o Sociedad.

2.º.—Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º.—Escritura de constitución de la Sociedad Licitadora.

4.º.—Poder suficiente para concurrir al Concurso-Subasta.

5.º.—Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º.—Último recibo de la Contribución Industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º.—Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º.—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º.—Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º.—Declaración y, en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11.º.—Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni estar incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquéllos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere en los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada obra; Administrador o Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta

dará fé y levantará el acta el Notario que por turno correspondiera.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concurrentes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación; se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanreo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Logroño.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 16 de enero de 1957.

El Jefe Nacional de la Obra

Luis Valero Bermijo

Administración de Justicia

EDICTO

107

D. Alejandro Alfonso Díez Cabezudo, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Arnedo (Logroño)

Hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad para acreditar que el Excmo. Sr. don Francisco Sáenz de Tejada y Olózaga, Barón de Benasque, vecino de Madrid, ha adquirido por usucapación un aprovechamiento de Aguas Públicas de unos veinticuatro litros por segundo del río Cidacos, en término municipal de Quel (Logroño) al sitio de las Islas, con destino al riego de dos fincas de su propiedad, una denominada Junco de Abajo de unas diecinueve hectáreas veintiocho áreas, treinta y dos centiáreas y la otra de unas cuatro hectáreas, diecinueve áreas veinte centiáreas, ambas radicantes en el pago de las Islas de dicho término.

Lo que se hace público, a fin de que las personas a quienes pueda perjudicar comparezcan en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles, partir de esta publicación para exponer y justificar su derecho.

Arnedo a 23 de enero de 1957

119

EDICTO

112

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a Teodoro González Gutiérrez cuyo actual paradero y domicilio se ignora a fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia comparezca ante este Juzgado para que como padre del perjudicado Agustín González Mazarie-

gos ofrecerle el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal por virtud del sumario número 223-1.956 que se sigue en este Juzgado por delito de robo contra Jesús Izquierdo García, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 22 de enero de 1957

El Magistrado Juez

123

EDICTO

165

En este Juzgado y a instancia de D.ª Luisa Ortiz de Lanzagorta y Jalón, se sigue expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo, de las siguientes fincas urbana y rústica sitas en jurisdicción de Lardero:

1.—Casa habitación, sita en la calle mayor, número setenta y seis, antes treinta y dos, que consta de planta baja y tres pisos, los dos primeros de una sola mano y el tercero dividido en derecha e izquierda y desvan; ocupa una superficie de ciento cuarenta y tres metros veinte decímetros cuadrados, o sea nueve metros quince centímetros de frente por quince metros sesenta y cinco centímetros de fondo; teniendo a la espalda un patio o corral de ciento setenta y dos metros cuadrados, y a continuación un pabellón de una sola planta de ciento ochenta y cuatro metros sesenta decímetros cuadrados y linda; derecha entrando carretera de Entrena, antes calleja sin nombre; izquierda, Víctor Vallejo y Margarita Angulo, antes Francisco Barragán; espalda, calle Soldevilla, antes solar de la misma casa; y frente, calle mayor.

2.—Finca Rústica.—En término de Nocedillo, polígono quince, parcelas una y dos, con una cabida de dos fanegas o cuarenta y una áreas noventa y dos cenriáreas, y linda; Norte, Julia Vallejo y río Nocedillo, antes calle sin nombre conocido que dirige al pueblo; Sur, Calleja de Nocedillo, antes Celedonio Berceo; Este Pedro Martínez y Julia Vallejo, antes Río Cerezo y Oeste Carretera de Entrena, antes calleja que sale de Nocedillo. Esta finca por los aires Sur y Oeste, esta rodeada de una tapia de mampostería, y por el Norte y Este, situadas con un desnivel superior a las colindantes de más de un metro, por lo que queda perfectamente delimita.

Expresadas fincas tienen un valor de treinta mil pesetas y las adquirió la solicitante por herencia de su madre D.ª Gregoria Jalón y Pastor.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a los causahabientes desconocidos de los titulares registrales D.ª Gregoria Jalón y Pastor, don Pedro y D.ª Venancia Jalón Gómez y a los mismos causahabientes de D.ª Gregoria como persona de quien proceden las fincas y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Magistrado Juez

El Secretario

171

103

D. Francisco López Quintana,

Magistrado Juez de Primera Instancia de este Partido.

Hago Saber Que, en los Autos que se siguen en este Juzgado, 97-1955 de juicio universal de quiebra del industrial D. Diodoro Melón García, promovido por D. Juan-Gualberto Melón Fernández y en la pieza correspondiente se ha dictado Providencia con fecha nueve de los corrientes, acordando convocar a los acreedores de la misma para graduación de créditos, el día seis del próximo mes de marzo a las once de la mañana en la Sala audiencia de este Juzgado.

Y para citación de los acreedores, que no tienen designado su domicilio, se les cita por el presente a dicha Junta.

Dado en Logroño 10 de enero de 1957.

El Secretario

114

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

124

En cumplimiento del artículo 774 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, este Ayuntamiento tiene acordado la imposición de las Contribuciones Especiales por el importe de treinta y dos mil trescientas veinte pesetas con ochenta céntimos (32.320'80) que han de incluirse en el estado de ingresos del Presupuesto Extraordinario formado por este Ayuntamiento para obras de pavimentación y alcantarillado parcial de varias calles de la localidad, cuyo acuerdo se halla de manifiesto al público por espacio de quince días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, a los efectos de las reclamaciones.

San Vicente de la Sonsierra a 4 de enero de 1957.

El Alcalde

137

EDICTO

135

En el Alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se hallan comprendidos en el mismo, como naturales de este municipio, el mozo Angel Caballero Carrascosa, hijo de Angel y Eloísa, nacido el día 30 de abril, y Jesús Pastor Rada, hijo de Demetrio e Inocenta, nacido el día 21 de noviembre de dicho año, e ignorándose el paradero de dichos mozos, así como el de sus padres.

En su consecuencia, se cita a dichos mozos para los actos de Rectificación del Alistamiento, cierre definitivo y Clasificación y Declaración de soldados, que tendrán lugar los días, 27 del actual mes, 10 y 17 de febrero próximo respectivamente, y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, advirtiéndoles a los interesados, que si dejan de comparecer por sí o por persona que los represente para alegar sus causas, sin más aviso se les reunirá el expediente de prófugo.

Quel 25 de enero de 1957.

El Alcalde

147